

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD
Demandante: PABLO SAUL MORENO ARIAS
Demandado: HERNAN ANTONIO ORTIZ VALDERRAMA
500013110002-2023-00105-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2023. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de junio de dosmil veintitrés (2023).

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Impugnación e Investigación de Paternidad propuesta por el señor PABLO SAUL MORENO ARIAS, contra la niña DULCE ANTHONELLA ORTIZ AVILA, presentada por su progenitora señora YENIFER PAOLA AVILA GUIRRE y el señor HERNAN ANTONIO ORTIZ VALDERRAMA, el señor ASTRID CAROLINA BERMUDEZ GUZMAN, como se ordenó en auto del 4 de mayo de 2023, pues, aunque se arrimó memorial oportunamente, no se dio cumplimiento a lo exigido en el numeral 1º de dicho proveído, esto era, agregar la pretensión de declarar que la niña D.A.O.A. no es hija del señor HERNAN ANTONIO ORTIZ VALDERRAMA.

Por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demanda fue impetrada vía virtual.

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD
Demandante: PABLO SAUL MORENO ARIAS
Demandado: HERNAN ANTONIO ORTIZ VALDERRAMA
500013110002-2023-00105-00



TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad330bf709c3822f109050f108e2e074ff73e1b37711efdc8e77c8eaf6280b1**

Documento generado en 15/06/2023 10:38:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>